

Sesión:	Octava Ordinaria
Fecha:	Martes 28 de Febrero de 2012
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Mtro. Alejandro Ramos Flores.
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2 fracción I, 5, 13, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Álvarez González.
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2 fracción XXV, 5, 12, fracción VII y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700212711
2. FOLIO INFOMEX 0001700240211
3. FOLIO INFOMEX 0001700240411
4. FOLIO INFOMEX 0001700001512
5. FOLIO INFOMEX 0001700004012
6. FOLIO INFOMEX 0001700004412
7. FOLIO INFOMEX 0001700005012
8. FOLIO INFOMEX 0001700013112
9. FOLIO INFOMEX 0001700013912
10. FOLIO INFOMEX 0001700022712
11. FOLIO INFOMEX 0001700025812
12. FOLIO INFOMEX 0001700025912
13. FOLIO INFOMEX 0001700030812
14. FOLIO INFOMEX 0001700032212

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. FOLIO INFOMEX 0001700000512
2. FOLIO INFOMEX 0001700001112
3. FOLIO INFOMEX 0001700002812

C. Seguimiento de solicitudes.

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos.

F. Cumplimientos de Resolución.

1. FOLIO INFOMEX 0001700115811

G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.



1	FOLIO INFOMEX	001700016612
2	FOLIO INFOMEX	001700017612
3	FOLIO INFOMEX	001700018612
4	FOLIO INFOMEX	001700018412
5	FOLIO INFOMEX	001700018212
6	FOLIO INFOMEX	001700018112
7	FOLIO INFOMEX	001700018012
8	FOLIO INFOMEX	001700017912
9	FOLIO INFOMEX	001700020612
10	FOLIO INFOMEX	001700020112
11	FOLIO INFOMEX	001700019512
12	FOLIO INFOMEX	001700019112
13	FOLIO INFOMEX	001700018912
14	FOLIO INFOMEX	001700020312
15	FOLIO INFOMEX	001700020712
16	FOLIO INFOMEX	001700020912
17	FOLIO INFOMEX	001700021012
18	FOLIO INFOMEX	001700024312
19	FOLIO INFOMEX	001700024212
20	FOLIO INFOMEX	001700024112
21	FOLIO INFOMEX	001700024012
22	FOLIO INFOMEX	001700023912
23	FOLIO INFOMEX	001700023812
24	FOLIO INFOMEX	001700022612
25	FOLIO INFOMEX	001700022312
26	FOLIO INFOMEX	001700021812
27	FOLIO INFOMEX	001700021612
28	FOLIO INFOMEX	001700021512

H. Asuntos diversos.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700212711.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700240211.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700240411.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700001512.

El Comité de Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información en los términos solicitados por el peticionario, manifestada por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700004012.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información en los términos solicitados por el peticionario, manifestada por la Coordinación Administrativa de la Oficina de la C. Procuradora.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700004412.

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III y V de su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Agencia Federal de Investigación, la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales y la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo por lo que respecta al punto relativo a "...DOCUMENTOS EN LOS QUE SE CONCENTRE INFORMACION GENERAL SOBRE LOS RECURSOS DESTINADOS A CADA UNO DE LOS OPERATIVOS CONJUNTOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL HA LLEVADO A CABO DE DICIEMBRE DE 2006 A DICIEMBRE DE 2011...

Asimismo, por lo tocante a: "ESTOS DOCUMENTOS DEBEN SEÑALAR COMO MINIMO EL "DESPLIEGUE" (NUMERO DE EFECTIVOS DE LA SEDENA, SEMAR, SSP O PGR) QUE HAN PARTICIPADO EN CADA OPERATIVO MENSUALMENTE...", determinó confirmar la clasificación de Reserva manifestada por la Agencia Federal de Investigación, en términos del artículo 13, fracciones I, IV y V.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700005012.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la inexistencia de la información en los términos solicitados por el peticionario, manifestada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Servicios Aéreos.

A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700013112.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, a través de la Dirección de Estadísticas, en el sentido de no contar con la desagregación por edad, así como de qué manera procedió la PGR con estos menores: los turnó a un centro de detención, los liberó, los turnó a otras instituciones, a cuales, etc; asimismo, al no poseer variables que cuantifiquen la información en los términos solicitados por el peticionario.

A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700013912.

El Comité de Información, de conformidad con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Humanos en virtud de que no existe el término Policía Federal.

Se instruye a la Unidad de Enlace a proporcionar la estadística sobre Agentes de la Policía Federal Ministerial y orientar al mismo a dirigir su solicitud a la Secretaría de Seguridad Pública.

A.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700022712.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia del documento solicitado por el peticionario, es decir, del Informe Final de la FEMOSPP, manifestada por la Subprocuraduría de Investigación Especial en Delitos Federales a través de la Coordinación General de Investigación.

A.11. En relación a la solicitud con número de folio 00017000025812.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por Oficialía Mayor por lo que hace al documento que contenga la contratación.

A.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700025912.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por Oficialía Mayor por lo que hace al documento que contenga la contratación.

A.13. En relación a la solicitud con número de folio 0001700030812.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, y la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

A.14. En relación a la solicitud con número de folio 0001700032212.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70,

fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia del documento que establezca la Agencia Federal de Investigación.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 000170023411.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 000170000512.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción III de su Reglamento; determinó: Modificar la clasificación de reserva de la información.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 000170001112.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción IV de su Reglamento, en relación con los artículos 3º, fracción II, 18 y 19 de la ley federal en cita, determinó: Confirmar la reserva de referente a los anexos de las actas de entrega y recepción de las versiones públicas y se autoriza la versión pública de las actas de entrega recepción. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, Fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la inexistencia sobre el acta de entrega-recepción.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 000170003012.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción III de su Reglamento, determinó: Confirmar la clasificación de reserva de la información.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 000170002812.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III; 14, fracción III, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento; Lineamiento Octavo, párrafo segundo, Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos

Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: Que es información que se encuentra clasificada como reservada y confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, fracción I y III y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo anterior por encontrarse inmersa en averiguaciones previas y tratarse de datos personales.

C. Seguimiento de Solicitudes.

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos.

F. Cumplimiento de resoluciones.

F.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700115811.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de la Inexistencia de la información manifestada por Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el sentido de que no se localizaron contrataciones a testigos sociales correspondientes a los años 2004 a 2009.

G. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 71, de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

001700016612
001700017612
001700018612
001700018412
001700018212
001700018112
001700018012

001700017912
001700020612
001700020112
001700019512
001700019112
001700018912
001700020312

001700020712
001700020912
001700021012
001700024312
001700024212
001700024112
001700024012

001700023912
001700023812
001700022612

001700022312
001700021812
001700021612

001700021512

H. Asuntos Diversos.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, en que se actúa, se dio por terminada la Octava Sesión Ordinaria de 2012, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

Mtro. Alejandro Ramos Flores.

Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Álvarez González.

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.

Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.